

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 010-2020-MDCH/A

Chilca, 09 de enero de 2020

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Informe N° 003-2020-PPM/MDCH, el Decreto Legislativo N° 1326 y la Resolución de Alcaldía N° 327-2019-MDCH/A;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe del Visto, el Procurador Público Municipal, solicita la autorización y facultades para conciliar;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 327-2019-MDCH/A, de fecha 31 de diciembre de 2019, se designa al abogado Luis Alberto Solorzano Talaverano, en el cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27° del Decreto Legislativo N° 1326, prescribe que los procuradores Públicos Municipales: ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado por mandato Constitucional. Por su sola designación, le son aplicables las disposiciones que corresponden al representante legal y/o al apoderado judicial, en lo que sea pertinente;

Que, asimismo el numeral 8 del artículo 33° de la norma glosada en el párrafo precedente, establece: Los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público. Asimismo es concordante con el numeral 15.6 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Supremo que reestructura el sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría Pública del Estado;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al abogado **Luis Alberto SOLORZANO TALAVERANO**, Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Chilca, para conciliar extrajudicialmente en los procesos laborales que se requiera conciliar, salvaguardando los intereses de la Corporación Edil, y conforme a las normatividades pertinentes.

Artículo 2°.- PRECISAR que la Procuraduría informará al Gerente Municipal, respecto a los resultados de la conciliación extrajudicial que se realice en mérito a esta resolución.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sulca
ALCALDE